

NOTIFICACIÓN DE PLIEGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Infrascrito Secretario General del Tribunal Superior de Cuentas, atendiendo la habilitación de plazos y términos legales a partir del lunes 18 de enero de 2021 a nivel nacional de todas las actuaciones administrativas que son competencia de este Tribunal Superior de Cuentas, decretada por las máximas autoridades de este ente contralor, en base al **Acuerdo Administrativo N° TSC-001-2021** (Comunicado sobre Habilitación de Plazos y Términos Legales en el TSC de fecha 14 de enero de 2021), en virtud de haberse suspendido inicialmente los mismos, como una de las acciones necesarias para evitar la propagación del Coronavirus, SARS-COV-2 (COVID-19), lo cual provocó la declaración de ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio nacional, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 82 y 325 de la Constitución de la República; 85 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 85, 94, 95, 110, 111 y 120 de su Reglamento y en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, por este acto NOTIFICA en legal y debida forma el Pliego de Responsabilidad Civil que a continuación se detalla:

1. **ADA MARIVEL VARELA AMADOR:** Quien se desempeñó como Tesorera de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, durante el período comprendido del 11 de abril al 29 de julio de 2010, del Pliego de Responsabilidad Civil N° **PRC-003-021-2017-DAM-CFTM-AM-A**, en el cual se le deduce Responsabilidad Civil por la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.744,586.33).

Se efectúa la presente notificación por este medio de comunicación, en virtud de desconocerse el domicilio actual, lugar de trabajo de la responsable o haber sido imposible localizar los mismos.- A la ciudadana Ada Marivel Varela Amador, a quien se le notifica el Pliego de Responsabilidad Civil, se le comunica que cuenta con el término de **sesenta (60) días hábiles**, a fin de proceder a impugnar dicha responsabilidad en el caso de no estar de acuerdo con la misma, a través de representante legal debidamente acreditado.- Sirven como fundamento de derecho a la presente notificación los Artículos 82, 84, 85 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y 98 de su Reglamento General.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de febrero de 2021

ABOG. SANTIAGO ANTONIO REYES PAZ
SECRETARIO GENERAL TSC

@TSCONDURAS



WWW.TSC.GOB.HN

TÉLFONOS: (504) 2230-3646, 2230-3732, 2230-2917

NOTIFICACIÓN DE PLIEGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Infrascrito Secretario General del Tribunal Superior de Cuentas, atendiendo la habilitación de plazos y términos legales a partir del lunes 18 de enero de 2021 a nivel nacional de todas las actuaciones administrativas que son competencia de este Tribunal Superior de Cuentas, decretada por las máximas autoridades de este ente contralor, en base al **Acuerdo Administrativo N° TSC -001-2021** (Comunicado sobre Habilitación de Plazos y Términos Legales en el TSC de fecha 14 de enero de 2021), en virtud de haberse suspendido inicialmente los mismos, como una de las acciones necesarias para evitar la propagación del Coronavirus, SARS-COV-2 (COVID-19), lo cual provocó la declaración de ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio nacional, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 82 y 325 de la Constitución de la República; 82, 84 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 85, 94, 95, 101, 110, 111 y 120 de su Reglamento y en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, por este acto NOTIFICA en legal y debida forma el Pliego de Responsabilidad Civil que a continuación se detalla:

1. **OSCAR RENÉ ORDOÑEZ ORTEGA:** Quien se desempeñó como Gerente de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo, durante el período comprendido del 05 de abril de 2010 al 07 de diciembre de 2010, del Pliego de Responsabilidad Civil N° **002-002/2015-UAI-IHT**, en el cual se le deduce Responsabilidad Civil por la cantidad de **TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.13,877.96)**.

Se efectúa la presente notificación por este medio de comunicación, en virtud de desconocerse el domicilio actual, lugar de trabajo del responsable o haber sido imposible localizar los mismos.- En el caso del ciudadano Oscar René Ordoñez Ortega, por tratarse de responsabilidad producto de investigación especial se le comunica que cuenta con el término de **treinta (30) días hábiles**, a fin de proceder a impugnar dicha responsabilidad en el caso de no estar de acuerdo con la misma, a través de representante legal debidamente acreditado.- Sirven como fundamento de derecho a la presente notificación los Artículos 82, 84, 85 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y 98 de su Reglamento General.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de febrero de 2021

ABOG. SANTIAGO ANTONIO REYES PAZ
SECRETARIO GENERAL TSC

@TSCONDURAS



WWW.TSC.GOB.HN

TELÉFONOS: (504) 2230-3646, 2230-3732, 2230-2917

NOTIFICACIÓN DE PLIEGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Infrascrito Secretario General del Tribunal Superior de Cuentas por este medio NOTIFICA en legal y debida forma a los siguientes ciudadanos, los Pliegos de Responsabilidad Civil que a continuación se detallan:

- 1. CLAUDIA MONSERRAT CÁCERES ZÚNIGA:** Quien se desempeñó como Encargada de Bienes de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 14 de febrero de 2014, del Pliego de Responsabilidad Civil N° PRC-002-001-2018-DRE-BANASUPRO-A, en el cual se le deduce Responsabilidad Civil por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.1,213,642.70).
- 2. WILMER JAVIER MONTALVÁN ÁVILA:** Quien se desempeñó como Jefe del Departamento Financiero del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), durante el período comprendido del 22 de marzo de 2010 al 18 de marzo de 2014, del Pliego de Responsabilidad Civil N° 002-003-2017-DRE-INPREUNAH-A, en el cual se le deduce Responsabilidad Civil por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L.391,740.55).
- 3. ELSY YAMILET VELEZ MARTÍNEZ:** Quien se desempeñó como Gerente Financiero del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), durante el período comprendido del 01 de enero de 2007 al 15 de julio de 2009 y del 19 de marzo de 2014 al 20 de abril de 2015, del Pliego de Responsabilidad Civil N° 001-003-2017-DRE-INPREUNAH-A, en el cual se le deduce Responsabilidad Civil por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.231,265.13).
- 4. YOVANNY OSMÍN ESPINOZA ORDÓÑEZ:** Quien se desempeñó como Gerente de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo, durante el período comprendido del 01 de abril de 2011 al 31 de diciembre de 2014, del Pliego de Responsabilidad Civil N° 004-002/2015-UAJ-IHT, en el cual se le deduce Responsabilidad Civil por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L.167,928.30).

- 5. JOSÉ CONCEPCIÓN ORELLANA IGLESIAS:** Quien se desempeñó como Contratista de Proyectos en la Municipalidad de Erandique, Departamento de Lempira, durante el período auditado, del Pliego de Responsabilidad Civil N° PRC-005-061-2015-DAM-CFTM-AM-A, en el cual se le deduce Responsabilidad Civil por la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L.132,279.15).
- 6. YINMY ROBERTO BELIZ MONCADA:** Quien se desempeñó como Administrador Rotativo Centro de Venta de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), durante el período comprendido del 10 de junio de 2009 al 13 de enero de 2016, del Pliego de Responsabilidad Civil N° PRC-011-001-2018-DRE-BANASUPRO-A, en el cual se le deduce Responsabilidad Civil por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.38,964.58).
- 7. FÁTIMA MARITZA MORADEL MATUTE:** Quien se desempeñó como Gerente de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo, durante el período comprendido del 04 de enero de 2011 al 11 de febrero de 2011, del Pliego de Responsabilidad Civil N° 003-002/2015-UAJ-IHT, en el cual se le deduce Responsabilidad Civil por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.2,358.72).

Se efectúa la presente notificación por este medio de comunicación, en virtud de desconocerse el domicilio actual, lugar de trabajo de los responsables o haber sido imposible localizar los mismos.- En el caso de los ciudadanos Yovanny Osmin Espinoza Ordóñez y Fátima Maritza Moradel Matute, por tratarse de responsabilidades producto de investigación especial, se les comunica que cuentan con el término de **treinta (30) días hábiles**, fin de proceder a impugnar dichas responsabilidades en el caso de no estar de acuerdo con las mismas, a través de representante legal debidamente acreditado.- En el caso de los demás ciudadanos a quienes se les notifica Pliegos de Responsabilidad Civil, se les informa que cuentan con el término de **sesenta (60) días hábiles**, a fin de proceder a impugnar las responsabilidades a su cargo, igualmente a través de representante legal.- Sirven como fundamento de derecho a la presente notificación los Artículos 82, 84, 85 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y 98 de su Reglamento General.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de febrero de 2021

ABOG. SANTIAGO ANTONIO REYES PAZ
SECRETARIO GENERAL TSC

@TSCONDURAS



WWW.TSC.GOB.HN

TELÉFONOS: (504) 2230-3646, 2230-3732, 2230-2917